



## Programa para **Pequeñas Localidades**

**APRUEBA ETAPA 1 "INFORME DIAGNOSTICO  
BALMACEDA" DEL PROGRAMA PARA  
PEQUEÑAS LOCALIDADES, DESARROLLADO  
EN BALMACEDA, COMUNA DE COYHAIQUE,  
EN LA REGIÓN DE AYSÉN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117 /

COYHAIQUE, 14 ABR 2025

### VISTOS:

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.516 del Presupuesto del Sector Público del año 2023; El DL. N° 1.305, de 1976; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°36 del 19 de diciembre de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; el Decreto Exento RA N°272/80/2023, que establece orden de subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Aysén, y;

### CONSIDERANDO:

1. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad;
2. Que, en razón de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1.189 de (V. y U.) de fecha 06 de julio de 2023, que actualiza y aprueba listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por D.S. N°39 (V. y U.) de 2015; y llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes la Antártica Chilena, se llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades; y la Resolución Exenta N°1650 de (V. y U.) de fecha 3 de octubre de 2023, que la modifica;
3. La Resolución Exenta N°439 del 26 de octubre que aprueba selección de la localidad de Balmaceda y su publicación en el Diario Oficial el día 06 de noviembre de 2023;
4. El Decreto N°5031 del 17 de noviembre de 2023 de la I. Municipalidad de Coyhaique, que promulga acuerdo N°697 adoptado en la sesión ordinaria N°86 "Convenio de Cooperación Programa Para Pequeñas Localidades de la Localidad de Villa Balmaceda";
5. La Resolución Exenta N°504 del 15 de diciembre de 2023, que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Para Pequeñas Localidades entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique suscrito el 14 de diciembre de 2023;
6. El Convenio de Implementación del Programa Para Pequeñas Localidades suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique, con fecha 14 de diciembre de 2023, y aprobado por Resolución Exenta N° 511 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el primer año de intervención del Programa;
7. Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, se suscribe la Modificación y Texto Refundido del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades en Balmaceda, Comuna de Coyhaique, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de

Coyhaique, aprobado por Resolución Exenta N°504 del 19 de diciembre de 2024;

8. El Manual de Metodologías Participativas del Programa para Pequeñas Localidades: Etapa de Diagnóstico, del MINVU junto a Fundación 99;
9. El Manual de Apoyo Metodologías Participativas en el marco del Programa para Pequeñas Localidades: Obra Detonante, del MINVU junto a Fundación 99;
10. El Ord Municipal N°697 del 22 de marzo de 2024 que informa contratación de profesional de área social del Programa para Pequeñas Localidades en Balmaceda, nombrando a doña Jael Véjar, trabajadora social, de acuerdo con Decreto Alcaldicio N°1183 del 21 de marzo de 2024, y el Ord. Municipal N°1455 de fecha 17 de junio de 2024, que informa habilitación de oficina y contratación de profesional urbano del Programa nombrando a don Lucas Bustos, arquitecto, de acuerdo con Decreto Exento N°2245 del 04 de junio de 2024;
11. Que, en virtud de las contrataciones informadas en el considerando 10°, a partir del 21 de marzo de 2024 se da comienzo a la implementación del Programa PPL en la localidad de Balmaceda de la Región de Aysén, habiéndose realizado la ceremonia de Hito Inaugural el día 12 de julio de 2024 a las 17:00 hrs. en la Escuela Jose Antolín Silva Ormeño, de la localidad de Balmaceda, actividad que contó con la presencia de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Aysén;
12. Que, se han aplicado correctamente las 117 Encuestas de Caracterización, correspondientes a la muestra del Programa para Pequeñas Localidades en Balmaceda, en un proceso que comenzó el 23 de julio hasta el 09 de octubre de 2024, a través de la plataforma SURVEY 123 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
13. La primera revisión de avances del Diagnóstico, que se realizó el 26 de julio de 2024 vía digital, donde el equipo regional del Programa para Pequeñas Localidades emitió observaciones por correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2024;
14. La entrega del Primer Informe Borrador, en formato digital mediante el correo electrónico el 22 de agosto de 2024 y en físico mediante ord N°2075 de fecha 06 de septiembre de 2024; y la respuesta del 02 de septiembre de 2024 del equipo de la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo Aysén donde se emiten observaciones;
15. La presentación de avance del Diagnóstico de la localidad a través de la plataforma Teams, el día 09 de septiembre de 2024, donde participó el Equipo Nacional del Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se levantaron observaciones adicionales;
16. El correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, de la contraparte municipal del Programa para Pequeñas Localidades, quien solicita modificar plazo de entrega del informe definitivo, hasta el 14 de octubre de 2024, debido a que la encuesta de caracterización no estaba aplicada en su totalidad por problemas con el consultor externo que se contrató para este fin; posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 2024, el coordinador(s) del programa en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén, autoriza el aumento de plazo considerando también las instancias de validación con la mesa de actores PPL y con el concejo municipal de Coyhaique;
17. Que se ha realizado el primer encuentro de Mesa de Actores, realizado en la Escuela Jose Antolín Silva Ormeño de Balmaceda el 26 de septiembre de 2024, instancia en la cual se firma el Acta de constitución de la Mesa de Actores;
18. El ord. Municipal N°2438 del 14 de octubre de 2024, se remite el Informe Diagnóstico definitivo, el que incluye el Acta de validación del Diagnóstico PPL así como de la propuesta de obra detonante, por la mesa de actores con fecha 05 de octubre de 2024, y el Decreto Alcaldicio N°3996 de fecha 10 de octubre de 2024, que promulga acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°119 del Concejo Municipal de Coyhaique de nombre "Aprobación de diagnóstico y Obra detonante para el Programa para Pequeñas Localidades Balmaceda";
19. Que, con fecha 07 de noviembre de 2024 se realiza reunión con Coordinador de Inversiones de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Aysén, donde el equipo territorial presentó

el diagnóstico y se analizaron las posibilidades de intervención de la cartera urbana;

20. El Informe Técnico N°1 de fecha 08 de noviembre de 2024, del Equipo PPL de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Aysén, remitido al Municipio de Coyhaique mediante Ord N°716 de fecha 18 de noviembre de 2024, otorgando un plazo hasta el 30 de noviembre de 2024 para subsanación y entrega final del Diagnóstico;
21. El Ord Municipal N°2789 del 27 de noviembre de 2024, por el cual el Municipio de Coyhaique entrega el documento Diagnóstico corregido, en formato físico y digital;
22. La Modificación y Texto Refundido del Convenio de Implementación y transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique, con fecha 19 de diciembre de 2024, incorporando la plurianualidad para la implementación de un 2°, 3er, 4° y 5° año con vigencia hasta el mes de diciembre del año 2028, aprobado por Resolución Exenta N°504 de igual fecha;
23. El Informe Técnico N°2 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fue revisado en conjunto con la encargada de área social del Programa para Pequeñas Localidades Balmaceda, para su subsanación en reunión realizada el 26 de diciembre de 2024 en la Seremi de Vivienda y Urbanismo Aysén;
24. Los Ord. Municipal N°3037 del 24 de diciembre de 2024 con el cual se pone término anticipado al contrato por prestación de servicios del Analista de Área Urbana PPL Balmaceda, y el Ord. N°3038 que notifica a la Analista de Área Social PPL Balmaceda, que no se renovará su contrato para el año 2025; por lo que el Municipio de Coyhaique incumple con el primer producto del Convenio "Contratación de Profesionales y Habilitación de su oficina";
25. EL Ord N° 002 de fecha 02 de enero de 2025, por el cual la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Aysén, solicita una formalización y entrega de antecedentes sobre la decisión de término de la contratación de prestación de servicios de la Dupla profesional del Programa para Pequeñas Localidades de Balmaceda;
26. El acta de reunión de fecha 13 de enero de 2025, realizada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Coyhaique, donde participó la Contraparte Municipal PPL Balmaceda, la Encargada Área Social PPL SEREMI y en el Encargado(s) PPL SEREMI, donde se tomaron acuerdos para dar continuidad al Programa, y específicamente para entregar el Diagnóstico definitivo de la localidad;
27. El correo electrónico del 15 de enero de 2025, del Encargado Regional (s) PPL de la SEREMI dirigido a la contraparte municipal del programa en Balmaceda, indicándole las observaciones correspondientes al informe técnico N°2;
28. El Ord N°49 de fecha 22 de enero de 2025, que reitera la solicitud de formalización y entrega de antecedentes sobre la decisión de término de la contratación de prestación de servicios de la Dupla profesional del Programa para Pequeñas Localidades de Balmaceda, y solicita estrategia para dar continuidad al programa, evidenciando el retraso en la entrega del producto "Informe Diagnóstico" estipulado en la cláusula Quinta del convenio vigente y sin dupla profesional que pueda resolver las observaciones;
29. El correo electrónico de fecha 27 de enero de 2025 remitido al Encargado(s) del Programa para Pequeñas Localidades de la SEREMI, indicando el cambio en la contraparte Municipal, asumiendo la responsabilidad don Javier Castillo Retamal, con quien se realiza reunión de coordinación el 05 de febrero de 2025, en dependencias de la SEREMI de V. y U. Aysén, según consta en acta de igual fecha;
30. Que con fecha 24 de febrero de 2025, en vista de no tener respuestas concretas de parte de la Municipalidad de Coyhaique respecto a la continuidad del Programa para Pequeñas Localidades en Balmaceda, se remitió el Ord N°126 de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Aysén, otorgando un plazo máximo de 10 días corridos para dar continuidad al Convenio de Implementación, lo que implicaba: contratación de una dupla profesional, la entrega del producto pendiente "Informe Diagnóstico" y la regularización de rendiciones pendientes en la plataforma SISREC de Contraloría General de la República, de acuerdo con la Resolución Exenta N°2114/2023;

31. Que, con fecha 28 de febrero de 2025, la contraparte municipal del Programa para Pequeñas Localidades en Balmaceda envía correo electrónico al encargado regional(s) del Programa, con una propuesta de profesionales para evaluación y adjunta el Ord Municipal N°451 de igual fecha, donde rectifica causal de término de prestación de servicios de profesional urbano;
32. Que, con fecha 04 de marzo de 2025, el encargado regional(s) del Programa para Pequeñas Localidades remite evaluación de la propuesta de profesionales, concluyendo de acuerdo a los antecedentes que sólo la candidata para el cargo de analista de área social cumple para la etapa de entrevistas, solicitando más propuestas para el cargo vacante de analista de área urbana;
33. El ord. N°481 del 05 de marzo de 2025, donde el Municipio de Coyhaique responde a los requerimientos del ord. SEREMINVU N°126 del 24 de febrero de 2025 y solicita plazo adicional de 20 días corridos para regularizar su situación;
34. La entrevista favorable de la srta. Constanza Vásquez para el cargo de analista de área social del Programa para Pequeñas Localidades en Balmaceda, según consta en acta de reunión "Seguimiento PPL Balmaceda y Evaluación candidata área social", del día 05 de marzo de 2025, realizada de manera presencial en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, donde se presentan además se evalúan tres propuestas profesionales para el cargo de analista de área urbana;
35. Las entrevistas realizadas a las candidatas arquitectas para el cargo analista de área urbana del Programa para Pequeñas Localidades en Balmaceda, el día 06 de marzo de 2025, seleccionando a la srta Francisca Isidora González, según consta en correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025 del encargado regional(s) del programa dirigido a la contraparte municipal;
36. La entrega del Informe Diagnóstico corregido del Programa para Pequeñas Localidades Balmaceda, mediante Ord N°580 del 17 de marzo de 2025. Posteriormente, el equipo SEREMINVU emite Informe Técnico N°3 del 20 de marzo de 2025, donde se concluye que el documento presentado logra cumplir con las exigencias del programa, otorgando un plazo para subsanación definitiva hasta el 24 de marzo de 2025;
37. El Ord N°633 del 24 de marzo de 2025, en el cual el Municipio entrega Informe Diagnóstico corregido en versión física y digital, cumpliendo con las exigencias solicitadas por el equipo regional del Programa para Pequeñas Localidades;
38. Que, de acuerdo a las facultades y atribuciones que me concede la ley; dicto el siguiente:

**RESUELVO:**

1° **Apruébese** el documento "INFORME DIAGNOSTICO BALMACEDA" del Programa para Pequeñas Localidades, que se desarrolla en la Comuna Coyhaique.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RRR/ISP/JLA/PVP/jsp**  
**Distribución:**

- MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- DPTO. DESARROLLO URBANO SEREMINVU – REGIÓN DE AYSÉN.
- UNIDAD JURIDICA SEREMINVU - REGIÓN AYSÉN.
- OFICINA DE PARTES.